MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2026-MPCH

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA Y CONFORMA LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – IAL-

Chupaca, 10.2 OCT 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
VISTO:

El Informe Técnico N° 022-2026-GDSH-MPCH, informe legal N° 3476-2026/OAJ/MPCH, Informe N° 010001-OPP-MPCH, Informe N° 335-2026 de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y dictamen N° 06-CDSH-M/MPCH-2026, acuerdo N° 02 de Sesión Ordinaria N° 036 de fecha 25 de setiembre de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades promueven el desarrollo integral y sostenible de su jurisdicción.

Que, mediante Decreto Supremo N.° 012-2024-MIDIS se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social – SINADIS, el cual establece mecanismos de articulación territorial para la implementación de políticas de desarrollo e inclusión social.

Que, dicho marco normativo dispone la creación de Instancias de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social – IAL-DIS como espacios de coordinación interinstitucional liderados por los gobiernos locales.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano ha desarrollado acciones de mapeo de actores, identificación de programas sociales, coordinaciones iniciales y la reunión de conformación realizada el día 20 de agosto de 2026, en la cual se suscribió el Acta de Conformación de la IAL-DIS de la Provincia de Chupaca.

Que, la IAL-DIS tiene por objetivo articular, coordinar y hacer seguimiento a las intervenciones públicas en materia de desarrollo e inclusión social, contribuyendo al cierre de brechas sociales en la Provincia de Chupaca.

Que, resulta necesario formalizar su creación mediante Ordenanza Municipal, a fin de garantizar su institucionalización, funcionamiento y sostenibilidad.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 40 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba la siguiente:
SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CREACIÓN Y CONFORMACIÓN de Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social – IAL-DIS de la Provincia de Chupaca, como espacio de coordinación interinstitucional encargado de articular, promover y dar seguimiento a las intervenciones públicas en materia de desarrollo e inclusión social en el ámbito provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMACIÓN de la IAL-DIS está integrada por:

- Alcalde Provincial (Presidente)
- Gerencia de Desarrollo Social y Humano (Secretaría Técnica)
- Gerencia Municipal
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe y/o representante de la Micro Red de Salud de Chupaca
- Director y/o representante de la Red de Salud de Chupaca
- Sub Prefecta Provincial de Chupaca y/o representante
- Sub Prefecta Distrital de Chupaca y/o representante
- Director y/o representante de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chupaca
- Coordinadora y/o representante del Centro de Emergencia Mujer de Chupaca
- Jefe y/o representante del Centro de Salud Mental Comunitario
- Jefe y/o representante de la Comisaria Sectorial de Chupaca
- Jefe y/o representante de DEMUNA
- Jefe y/o representante de la Unidad Local de Empadronamiento
- Jefe y/o representante de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad
- Jefe y/o representante de la Oficina de Atención al Adulto Mayor
- Jefe y/o representante de la Oficina del Programa del Vaso de Leche
- Presidente de la Comisión
- Representante del Programa Nacional Juntos
- Representante del Programa Nacional Cuna Más
- Representante del Programa Nacional Pensión 65
- Representante del Comité Central del Programa del Vaso de Leche
- Representante del Programa del Complementación Alimentaria
- Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca
- Representante de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza".
- Representante de la sociedad civil
- Otros actores relevantes del territorio

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIONES DE LA IAL
La IAL-DIS tiene las siguientes funciones:

a) Articular las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el ámbito provincial.
b) Realizar seguimiento a los acuerdos y compromisos institucionales.
c) Identificar brechas sociales y prioridades del territorio.
d) Promover el intercambio y gestión de información entre instituciones.
e) Proponer acciones conjuntas orientadas al cierre de brechas sociales.
f) Otras funciones que se establezcan en su Reglamento Interno.

ARTÍCULO CUARTO.- SECRETARÍA TÉCNICA
La Secretaría Técnica de la IAL-DIS estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Chupaca, encargada de la convocatoria, asistencia técnica, sistematización y seguimiento de acuerdos.

ARTÍCULO QUINTO.- INSTALACIÓN
Dispóngase la instalación formal de la IAL-DIS en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- IMPLEMENTACIÓN
Encárguese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano la implementación, coordinación y seguimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO: **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto su difusión en el portal web de la Municipalidad Provincial de Chupaca www.munichupaca.gob.pe, y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación en el diario oficial El Peruano o en el diario de mayor circulación regional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL
ÚNICA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano o en el diario de mayor circulación regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Abg. Luis A. Benitez Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2026